



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE VALLEUPAR
Jdo5civcircuitovalledupar@gmail.com

Enero veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

Referencia: Demanda Ejecutiva, promovido por FLEXO SPRING SAS Contra LACTEOS DEL CESAR S.A. Rad: 20001-31-03-2022- 000002-00.

Como quiera que la demanda ejecutiva presentada cumple con los requisitos legales consagrados en el artículo 82 y 422 y SS del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Líbrese mandamiento de pago por la vía Ejecutiva, a favor de FLEXO SPRING SAS, identificada con el Nit 800218958-11, representada legalmente por Cesar Augusto Pérez Gil contra LACTEOS DEL CESAR S.A, identificado con el Nit 892301290-8, Por las siguientes sumas y conceptos:

1. Por concepto de la factura # 405290 de fecha 28 de abril del 2021, por valor de capital de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 4.859.964.00). Más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, desde el 12 de junio de 2021 hasta que se haga el pago efectivo de la totalidad de la obligación.
2. Por concepto de la factura # 405293 de fecha 28 de abril de 2021, por valor de capital de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 9.201.675.00). Más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, desde el 12 de junio de 2021 hasta que se haga el pago efectivo de la totalidad de la obligación.
3. Por concepto de factura # 405384 de fecha 29 de abril de 2021, por valor de capital de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$ 8.450.205.00). Más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, desde el 13 de junio de 2021 hasta que se haga el pago efectivo la totalidad de la obligación.
4. Por concepto de factura # 405385 de fecha 29 de abril de 2021, por valor de capital de TRES MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$ 3.067.225.00). Más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, desde el 13 de junio 2021 hasta que se haga el pago efectivo de la totalidad de la obligación discriminada en ella.
5. Por concepto de factura # 405536 de fecha 30 de abril de 2021, por valor de capital de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SESICIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 4.218.669.00). Más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, desde el 14 de junio de 2021 hasta que se haga el pago efectivo de la totalidad de la obligación.
6. Por concepto de factura # 405537 de fecha 30 de abril de 2021, por valor de capital de QUINCE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO

SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 15.097.173.00). Más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, desde el 14 de junio de 2021 hasta que se haga el pago efectivo de la totalidad de la obligación.

7. Por concepto de factura # 405538 de fecha 30 de abril del 2021, por valor de capital de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATTRO PESOS MCTE (\$ 7.490.574.00). Más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, desde el 14 de junio de 2021 hasta que se haga el pago efectivo de la totalidad de la obligación.
8. Por concepto de factura # 405539 de fecha 30 de abril del 2021, por valor de capital de OCHO MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 8.025.836.00). Más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, desde el 14 de junio de 2021 para el pago de esta factura hasta que se haga el pago efectivo de la totalidad de la obligación.
9. Por concepto de factura # 405540 de fecha 30 de abril del 2021, por valor de capital de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE (\$ 11.407.114.00). -Más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha de vencimiento 14 de junio de 2021 hasta que se haga el pago efectivo de la totalidad de la obligación discriminada en ella.
10. Por concepto de factura # 405541 de fecha 30 de abril del 2021, por valor de capital de OCHO MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 8.104.733.00). Más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha de vencimiento 14 de junio de 2021 hasta que se haga el pago efectivo de la totalidad de la obligación.
11. Por concepto de factura # 405923 de fecha 10 de mayo del 2021, por valor de capital de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$16.474.550.00). Más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha de vencimiento 24 de junio de 2021 hasta que se haga el pago efectivo de la totalidad de la obligación.
12. Por concepto de factura # 405924 de fecha 10 de mayo del 2021, por valor de capital de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 18.943.598.00). Más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha de vencimiento hasta que se haga el pago efectivo de la totalidad de la obligación.
13. Por concepto de factura # 405953 de fecha 10 de mayo del 2021, por valor de capital de OCHO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 8.312.981.00). Más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha de vencimiento 24 de junio de 2021 para el pago de esta factura hasta que se haga el pago efectivo de la totalidad de la obligación.
14. Por concepto de factura # 405954 de fecha 10 de mayo del 2021, por valor de capital de QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 15.167.359.00). Más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha

de vencimiento 24 de junio de 2021 hasta que se haga el pago efectivo de la totalidad de la obligación.

15. Por concepto de factura # 406466 de fecha 18 de mayo del 2021, por valor de capital de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$ 1.261.412.00). Más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha de vencimiento 02 de julio de 2021 hasta que se haga el pago efectivo de la totalidad de la obligación.
16. Por concepto de factura # 406514 de fecha 19 de mayo del 2021, por valor de capital de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$ 10.352.429.00).-Más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha de vencimiento 03 de julio de 2021 hasta que se haga el pago efectivo de la totalidad de la obligación.
17. Por concepto de factura # 406515 de fecha 19 de mayo del 2021, por valor de capital de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 16.717.596.00). Más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha de vencimiento 03 de julio de 2021 hasta que se haga el pago efectivo de la totalidad de la obligación.
18. Por concepto de factura # 406516 de fecha 19 de mayo del 2021, por valor de capital de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 13.863.452.00). Más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha de vencimiento 03 de julio de 2021 hasta que se haga el pago efectivo de la totalidad de la obligación.
19. Por concepto de factura # 406524 de fecha 19 de mayo del 2021, por valor de capital de SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE (\$ 7.554.120.00).Más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha de vencimiento 03 de julio de 2021 hasta que se haga el pago efectivo de la totalidad de la obligación.
20. Por concepto de factura # 406525 de fecha 19 de mayo del 2021, por valor de capital de DIECISEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 16.167.459.00). Más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha de vencimiento 03 de julio de 2021 hasta que se haga el pago efectivo de la totalidad de la obligación.
21. Por concepto de factura # 406526 de fecha 19 de mayo del 2021, por valor de capital de OCHO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 8.601.844.00). Más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha de vencimiento 03 de julio de 2021 hasta que se haga el pago efectivo de la totalidad de la obligación.
22. Por concepto de factura # 406527 de fecha 19 de mayo del 2021, por valor de capital de OCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 8.073.055.00).Más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha de vencimiento 03 de julio de 2021 hasta que se haga el pago efectivo de la totalidad de la obligación

discriminada en ella.

23. Por concepto de factura # 406528 de fecha 19 de mayo del 2021, por valor de capital de OCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 8.073.055.00).-Más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha de vencimiento 03 de julio de 2021 para el pago de esta factura hasta que se haga el pago efectivo de la totalidad de la obligación.
24. Por concepto de factura # 406529 de fecha 19 de mayo del 2021, por valor de capital de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 7.841.863.00). Más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha de vencimiento 03 de julio de 2021 hasta que se haga el pago efectivo de la totalidad de la obligación.
25. Por concepto de factura # 407001 de fecha 27 de mayo del 2021, por valor de capital de CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE (\$ 4.191.223.00).-Más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha de vencimiento 11 de julio de 2021 hasta que se haga el pago efectivo de la totalidad de la obligación.
26. Por concepto de factura # 407002 de fecha 27 de mayo del 2021, por valor de capital de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 4.251.656.00).Más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha de vencimiento 11 de julio de 2021 hasta que se haga el pago efectivo de la totalidad de la obligación.
27. Por concepto de factura 407003 de fecha 27 de mayo de 2021, por valor de capital de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 31.605.781.00). Más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha de vencimiento 11 de julio de 2021 hasta que se haga el pago efectivo de la totalidad de la obligación.
28. Por concepto de factura # 407004 de fecha 27 de mayo del 2021, por valor de capital de TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 34.134.769.00). Más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha de vencimiento 11 de julio de 2021 para el pago de esta factura hasta que se haga el pago efectivo de la totalidad de la obligación.
29. Por concepto de factura # 407005 de fecha 27 de mayo del 2021, por valor de capital de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$ 8.427.770.00). -Más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha de vencimiento 11 de julio de 2021 hasta que se haga el pago efectivo de la totalidad de la obligación.
30. Por concepto de factura # 407006 de fecha 27 de mayo del 2021, por valor de capital de OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 8.243.351.00). Más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha de vencimiento 11 de julio de 2021 hasta que se haga el pago efectivo de la totalidad de la obligación.

31. Por concepto de factura # 407007 de fecha 27 de mayo del 2021, por valor de capital de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 16.632.858.00). Más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha de vencimiento 11 de julio de 2021 hasta que se haga el pago efectivo de la totalidad de la obligación.
32. Por concepto de factura # 407416 de fecha 31 de mayo del 2021, por valor de capital de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$ 16.468.310.00). Más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha de vencimiento 15 de julio de 2021 para el pago de esta factura hasta que se haga el pago efectivo de la totalidad de la obligación.
33. Por concepto de factura # 407418 de fecha 31 de mayo del 2021, por valor de capital de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$ 5.853.129.00). Más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha de vencimiento 15 de julio de 2021 hasta que se haga el pago efectivo de la totalidad de la obligación.
34. Por concepto de factura # 407419 de fecha 31 de mayo del 2021, por valor de capital de OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 8.158.450.00). Más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha de vencimiento 15 de julio de 2021 hasta que se haga el pago efectivo de la totalidad de la obligación.
35. Por concepto de factura # 407420 de fecha 31 de mayo del 2021, por valor de capital de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE (\$ 16.248.419.00). Más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha de vencimiento 15 de julio de 2021 hasta que se haga el pago efectivo de la totalidad de la obligación.
36. Por concepto de factura # 407422 de fecha 31 de mayo del 2021, por valor de capital de DIECISEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$ 16.162.204.00). Más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha de vencimiento 15 de julio de 2021 hasta que se haga el pago efectivo de la totalidad de la obligación.
37. Por concepto de factura # 407481 de fecha 02 de junio del 2021, por valor de capital de OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 8.523.346.00). -Más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha de vencimiento 17 de julio de 2021 hasta que se haga el pago efectivo de la totalidad de la obligación.
38. Por concepto de factura # 407482 de fecha 02 de junio del 2021, por valor de capital de OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 8.265.849.00). Más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha de vencimiento 17 de julio de 2021 hasta que se haga el pago efectivo de la totalidad de la obligación.

39. Por concepto de factura # 407483 de fecha 02 de junio del 2021, por valor de capital de OCHO MILLONES CINTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$ 8.128.890.00). -Más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha de vencimiento 17 de julio de 2021 hasta que se haga el pago efectivo de la totalidad de la obligación.

40. Por concepto de factura # 407484 de fecha 02 de junio del 2021, por valor de capital de QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$ 15.733.426.00). Más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha de vencimiento 17 de julio de 2021 hasta que se haga el pago efectivo de la totalidad de la obligación.

2. Sobre costas y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

3. Ordénese a los demandados paguen a la parte demandante, las sumas y conceptos por los cuales se le demanda, en el término de cinco (5) días contados a partir de su notificación, la cual se hará de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 431 del C.G.P.

4. Notifíquese al demandado conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 del C.G.P, córrasele traslado de la demanda a los demandados junto con sus anexos, por un término de diez (10) días hábiles, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pidan las pruebas que pretenda hacer valer.

5. Decretar el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener el demandado LACTEOS DEL CESAR S.A, identificado con el Nit 892301290-8JOSE representado legalmente por Yunis Pérez Hernán Dario del Niño Jesus, en las cuentas de ahorro, corriente, en BANCOLOMBIA S.A, BANCO DE OCCIDENTE S.A, Banco Popular, Banco BBVA Colombia, Banco Mundo Mujer, Banco Agrario de Colombia, Banco Davivienda, Bancoomeva, Banco de Bogotá, Banco Scotiabank.. De esta ciudad. Límitese la medida hasta la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L. (\$671.996.058.00), y dese cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 1º del numeral 4º del artículo 593 del C.G.P., constituyendo un certificado de depósito y ponerlo a disposición del juez competente dentro de los tres (03) días siguientes al recibido de la presente comunicación en la cuenta de depósitos judiciales No. 200012031005 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. Oficiése en tal sentido.

6. Reconocer personería al Dr. ORLANDO FERNANDEZ GUERREO, identificado con la cédula de ciudadanía No 77.183.691 de Valledupar y Tarjeta profesional No 121.156 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de Karla Liliana Jaramillo Suarez.

NOTIFÍQUESE .

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.
clau

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito

**Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

102bdb61632210c2f09af18c0e7098fdb0f81347db02e490abefad8865d5803

Documento generado en 27/01/2022 06:16:04 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**